

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales.	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**GOBIERNO CIVIL****JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA****Declaración oficial de perineumonía bovina**

Habiéndose comunicado a esta Jefatura Provincial de Ganadería, la aparición de casos de la enfermedad llamada "perineumonía bovina" en la aldea de Cofiño, del municipio de Arriondas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad indicada en el citado municipio.

Se considerará como zona infecta los establos, corrales y anexos de los vecinos María Cabal, Encarnación Cortina y José Tonaño, de la aldea de Cofiño. Como zona sospechosa será considerada toda la aldea de Cofiño y como zona de inmunización todas aquellas aldeas y caseríos circundantes a los focos de infección que estime prudentes esta Jefatura.

Como consecuencia de esta declaración de enfermedad, por autoridades, funcionarios y ganaderos se procederá a cumplir o hacer cumplir las medidas siguientes:

1.ª Riguroso aislamiento de las reses enfermas y de las sanas que hayan convivido o estado en contacto con aquéllas.

Todos los animales enfermos y sospechosos serán empadronados y marcados y por la Inspección Municipal Veterinaria será remitido cada cinco días el obligatorio parte informando sobre la marcha de la enfermedad.

2.ª Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos, a no ser que mediante certificación facultativa, se acredite el haber vacunado los animales contra esta enfermedad un mes antes, o en caso contrario después de transcurridos tres meses de la desaparición del último caso y previa desinfección del establo.

3.ª De ninguna manera será trasladado animal de la especie bovina procedente de las zonas infecta y sospechosa, sin que previamente haya sido reconocido por el Inspector Municipal Veterinario y extendida la correspondiente guía de sanidad. Dicho transporte sólo podrá autorizar-

se entre los puntos de las citadas zonas y para ir directamente al matadero.

Las reses bovinas procedentes de otros puntos de la provincia, que hayan de atravesar en tránsito las zonas infecta y sospechosa, lo harán exclusivamente transportadas en vehículos o por el ferrocarril y sin que por ningún concepto puedan ser sacadas de los vehículos durante el trayecto que comprende las zonas indicadas.

4.ª Se podrá ordenar el sacrificio de las reses enfermas con indemnización por la Dirección General de Ganadería y también solicitarlo los ganaderos del Indicado Centro por intermedio de esta Jefatura Provincial de Ganadería y ateniéndose a las normas que marca sobre el particular el Reglamento de Epizootias.

5.ª Se declarará extinguida la epizootia una vez transcurridos tres meses sin que se haya registrado ningún caso de enfermedad o un mes después de haber sido vacunado todo el ganado receptible y previa desinfección de los establos y cremación de los estiércoles.

Oviedo, 4 de septiembre de 1945. El Jefe Provincial de Ganadería, Julio Ochoa.—V.º B.º: El Gobernador Civil, Luis SOLANO COSTA.

DIPUTACION**Impuesto de cédulas personales.—Zona de Oviedo****Anuncio**

Habiendo solicitado don José María Irurita Villanueva, Director Gerente del Banco Asturiano de Industria y Comercio de esta ciudad, la devolución de la fianza que tiene prestada para responder de la gestión de don César Amadeo Alvarez González, como Recaudador del impuesto de cédulas personales y otras Exacciones provinciales de la Zona de Oviedo, se señala el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, para que los contribuyentes y personas interesadas formulen las reclamaciones que estimen oportunas, contra la petición que se formula.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 4 de septiembre de 1945. —El Presidente, Ignacio Chacón.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**Jefatura provincial.—Oviedo**

Se rectifican los precios que han de regir para las harinas de las distintas clases durante el próximo mes de septiembre, en la siguiente forma:

	Ptas.	Qm.
Harina de trigo cupo panadero.	201,028	
Harina de centeno, idem id.	194,459	
Harina de trigo excedente.	304,34	
Harina de trigo canje provincia.	120,698	
Harina canje otras provincias.	116,977	

Oviedo, 30 de agosto de 1945.—El Jefe provincial, J. Ojeado.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Anuncio**

Declarada con fecha 30 de julio último la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de aprovechamiento de aguas de los ríos Nalón y Nora, para producción de energía eléctrica, que fué otorgada a la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica del Cantábrico», según Orden Ministerial de 18 de marzo de 1944, y declarada también urgente por Decreto de 22 de mayo último la ejecución de aquéllas a los efectos de la expropiación forzosa y remitido asimismo a esta División Hidráulica por la expresada Sociedad una relación nominal de los propietarios de los terrenos necesarios que con urgencia le es preciso ocupar para llevar a cabo el primer grupo de las obras en la que figuran como dueños de las fincas, don Fermín Alvarez Fernández, don Jesús Fernández Fernández y don Benigno Menéndez, vecinos de San Pedro de Nora, y los herederos de doña Esperanza Alvarez, vecinos de Prianes, ambos de esta provincia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, hace público para conocimiento de los interesados que el día 12 de septiembre y hora de las once de la mañana se constituirán en las fincas a expropiar, el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oviedo o Concejal en quien delegue con el Perito nombrado por la referida Sociedad, para levantar el acta

que previene el artículo 4.º de la expresada Ley.

Oviedo, 20 de agosto de 1945. —El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres.—Aprovechamientos de residuos.**Anuncio y Nota-Extracto**

Don Salvador Peláez Moreno y don Eloy García Berbes, vecinos de Ablaña, (Mieres), solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en Peñalastra, términos de La Pereda, del concejo de Mieres, (Oviedo).

La recogida se hará por medio de cribas manejadas a mano desde una embarcación en un tramo de 200 metros, contados 100 en cada sentido a partir de la columna del tendido eléctrico existente en la curva Peñalastra; frente a dicha columna se establece en la margen derecha del río un espigón adosado a un lavadero de canales en el que serán tratados los residuos obtenidos.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 2 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE GIJON**

Sesión del día 29 de mayo de 1945

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron las siguientes licencias:

A don Antonio García Fernández, para abrir un hueco en la casa número 32 de la calle de Ezcurdia.

A don Miguel Fernández Rodríguez para construir un almacén en la calle Antonio Cabanilles, 28.

A doña Oliva Morán González, para construir un cobertizo en Leorio.

A don Laureano Rubiera Meana, para construir un cobertizo en Bernueces-Magdalena.

A don Manuel García Sánchez, para construir un cobertizo en Somió-San Antonio.

A don Cipriano Morán Cifuentes, para construir un cobertizo en Bernueces-San Miguel.

A doña María Menéndez Menéndez, para cerrar un solar en la calle de San Nicolás.

A los Herederos de Macario Menéndez, para cerrar otro solar en la calle de Ramón y Cajal.

A don Bernardo Fernández Cubillas, para cerrar otra finca en Rocés.

A don José Piñera García, para cerrar otro en el camino de la Fábrica de Loza.

A don Manuel Suárez Rodríguez, para abrir un hueco en la calle de Magnus Blikstad.

Al mismo, para abrir otro hueco en la Avenida de Oviedo, 88.

A don Marcelino Albacete, para cerrar un solar en Rocés.

A don Pedro Cabello Maíz, para construir una casa en la Avenida de Simancas, 69.

A don Nemesio González Cuervo, para aumentar un piso a una casa en Serín-La Iglesia.

A doña María Novoa Sánchez, para construir una casa en la calle de Jesús, 31.

A don Juan Bautista Muñiz del Sastre, para una acometida en la calle de Vicente Jove, 20.

A don Luis Álvarez Serra, para otra en la calle de Claudio Alvargonzález.

A doña Dolores Aguado Pidal, para otra en la calle Reconquista, 24.

A don José Pérez Pérez, para otra en el Tránsito llamado de Luis Rubiera, y a doña Herminia Feito Sánchez, para construir una casa en la calle General Dávila.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal en instancia de don José Luis Alvargonzález, solicitando permuta de una parcela en el Cementerio de Ceares.

También se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal en instancia de don José Luis Alvargonzález, solicitando permuta de una parcela en el Cementerio de Ceares.

También se aprobó lo informado en instancia de doña Amparo Fernández Barcia, solicitando permutar una parcela en el Cementerio de Ceares.

Fué aprobada una propuesta de la Comisión de Policía Rural para la demolición de un edificio en construcción en la esquina de la Plaza de la Lealtad.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago, por un importe total de 10.019,27 pesetas.

También fué aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de junio.

Se dió por enterada la Permanente de un escrito del señor Ingeniero

municipal, dando cuenta de haberse terminado la consignación para gasolina y aceite.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda, una instancia de don Juan Jove Corrales, reclamando por cantidad que se le asigna por las obras de ampliación de aguas al Piles.

También pasa a la Comisión de Hacienda, una instancia de don Avelino, don Arturo y doña Palmira Díaz Rubiera, reclamando por el mismo concepto.

Se acuerda eximir a don Luciano Nicieza Junquera del pago de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado a la Escuela de Trabajo.

Quedó pendiente para otra sesión una instancia del párroco de la iglesia de San José, solicitando exención del pago de contribuciones especiales por las obras de reforma de la calle de Álvarez Garaya.

Se aprobó lo informado en instancia de don Rafael Menéndez Fano, reclamando por el arbitrio de Plus-Valía.

Fué denegada una instancia de don José García Meana, reclamando por el mismo concepto.

Se aprobó lo informado en escrito del Instituto Nacional de Previsión, respecto al arbitrio de Plus-Valía de un solar en la Plaza de José Antonio.

Fueron aprobados varios contratos de suministro de agua.

Se acuerda condonar a don Vicente Fernández Martínez, recibos de agua que tienen pendientes en la Agencia Ejecutiva de las casas números 5 y 9 de la calle de Tomás Zarracina.

Se acuerda conceder a los Inspectores Sanitarios de Arbitrios la cantidad anual de 240,00 pesetas por quebranto de moneda.

Se aprobó lo informado en escrito del señor Administrador de Arbitrios, proponiendo se aumente el número de aforadores de aguas.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda, respecto al Plan de Urbanización y Extensión de la Ciudad.

Se autoriza al señor Ingeniero municipal para efectuar, por administración, los trabajos de limpieza extraordinaria de los colectores generales del alcantarillado.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a un mozo de este cuerpo que lo tenía solicitado.

Se acuerda interesar del Departamento de Censura de Educación Popular en Gijón, prohíba los anuncios que sobre toneles de sidra se vienen publicando.

(Continuará)

DE OVIEDO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración de la correspondiente subasta, para ampliación de la red de distribución de agua potable en el barrio de «El Villar», (Campo de Reyes).

Lo que se publica, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dicho acuerdo cuan-

tas reclamaciones se juzguen pertinentes, advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule, una vez finalizando el plazo de referencia.

Oviedo, 27 de agosto de 1945.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Conde.

DE SARRIEGO

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo de 1946, Sabino Acebo Sopena, el oportuno expediente para justificar la ausencia de sus dos hermanos Maximino y Manuel Acebo Sopena, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 259 del Reglamento del 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Maximino y Manuel Acebo Santoña, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Maximino y Manuel Acebo Sanituña, son hijos de Eulogio y de Amalia, cuentan 39 y 38 años de edad respectivamente, de estatura más bien altos, color moreno y sin señas particulares.

En Sariego, a 27 de agosto de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

DE BOAL

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Quintín Castaño Jardón, número 11 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Quintín Castaño San Julián, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley del Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Quintín Castaño San Julián se sirva participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Quintín Castaño San Julián para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Quintín Castaño Jardón, el repetido Quintín Castaño San Julián es natural de Doiras (Boal), hijo de Pedro y de María y cuenta 58 años de edad y es de estatura regular, color moreno, pelo castaño ojos negros y no tiene señas particulares.

Todo lo cual, certifico.
Boal, a 25 de agosto de 1945.—El Secretario, Teodoro F. Campón.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE IBIAS

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario del Juzgado municipal de Ibias, Certifico: Que en el juicio verbal

civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen,

Sentencia:

En San Antolín de Ibias, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Manuel Abello Ruitiña, Juez municipal de este término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a virtud de demanda de don José María de Cangas Flórez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piñeira, en este concejo, contra doña Josefa Álvarez Cóllar, mayor de edad, viuda, y cuyo último domicilio fué en Omente, de este concejo, sobre reclamación de pesetas ciento setenta y cinco, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a doña Josefa Álvarez Cóllar, a que una vez sea firme esta sentencia, pague a don José María de Cangas Flórez, la cantidad de pesetas doscientas noventa y dos con cincuenta céntimos, que es en deberle por los conceptos que en la demanda y exposición del juicio se expresan, con más las costas del presente juicio y gastos del mismo.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en Estrados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Abello.—Rubricado y sellado.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fé.—Llorca.—Rubricado. Y con el fin de que sirva de notificación a doña Josefa Álvarez Cóllar, expido la presente en San Antolín de Ibias a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, previo visado del señor Juez municipal de esta villa.—Joaquín Llorca.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel Abello.

REQUISITORIAS

MONTOTO CARUS, Serafin, hijo de Plácido y de Amparo, domiciliado últimamente en Sama de Langreo (Asturias); comparecerá en el término de veinticinco días, ante el Capitán del primer Batallón del Regimiento Infantería La Victoria número 128, D. Jesús Ramos Gonzalez, en Garayúa (Navarra), Juez instructor del expediente que se le instruye por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Anuncios no oficiales

BANCO CENTRAL Sucursal de Oviedo

Se convoca a concurso oposición para cubrir 6 plazas de Aspirantes y 1 de Ordenanza, dotadas con los haberes reglamentarios.

Los exámenes tendrán lugar el día 6 de octubre próximo en los locales de esta Dependencia.

En la Secretaría de esta Sucursal se facilitarán cuantos detalles complementarios puedan interesar a los concursantes.

Oviedo, 5 de septiembre de 1945.—BANCO CENTRAL.—Sucursal de Oviedo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial